



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA INSTALACIÓN DE BARRA DE BAR DURANTE LAS FIESTAS LOCALES CONSUEGRA 2015 EN CARPA PLAZA ESPAÑA

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto, lugar y duración.

Objeto: El presente pliego tiene por objeto la regulación del procedimiento para la instalación, uso y explotación de la Barra-Bar, con el fin de dar servicio a los vecinos y turistas del municipio.

Lugar de ubicación: El lugar de ubicación de la barra-bar será dentro de la carpa que se instalará en la plaza de España de esta localidad, siendo el área de ocupación de 12m x 3 m como máximo.

Duración: El tiempo de duración de la presente autorización será el comprendido entre los días 19 al 25 de septiembre de 2015, ambos inclusive, correspondientes a la celebración de las fiestas locales del año 2015, sin posibilidad de prórroga para próximos festejos ni anualidades.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación de la autorización de instalación de la Barra-Bar de las fiestas locales será el procedimiento **negociado sin publicidad**, en el que la adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación, tras efectuar consultas con diversos candidatos y negociar las condiciones del contrato con uno o varios de ellos, de acuerdo con el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

No será necesario dar publicidad al procedimiento, asegurándose la concurrencia, es decir, será necesario solicitar ofertas, al menos, a tres empresarios capacitados para la realización del objeto del contrato, siempre que ello sea posible.

CLÁUSULA TERCERA. Canon

El importe del presente contrato asciende a la cuantía de 1.500,00 euros, a mejorar al alza.

CLÁUSULA CUARTA. Obligaciones del adjudicatario

-El contratista estará obligado a cumplir la normativa existente en materia de higiene en expedición y venta de alimentos y bebidas, y en materia de sanidad y salubridad de establecimientos conforme a lo establecido en la legislación vigente.

-No podrá enajenar, ceder o arrendar a ninguna otra persona la explotación de la barra, en caso de detectarse alguna anomalía en este sentido, será anulada la

adjudicación no teniendo la persona adjudicataria derecho a reclamar la fianza depositada.

-El adjudicatario realizará la instalación de la barra para bar y de todos los elementos y dotaciones esenciales y necesarias para la prestación del servicio, por su cuenta y coste.

-El contratista se compromete a desinstalar la barra de bar inmediatamente después del último día de la actividad, debiendo estar concluido el desalojo a las 12 horas del día siguiente.

-El contratista estará obligado a mantener limpio el espacio en que se desarrolle su cometido durante los días de ejecución. Y una vez finalizados se comprometen a dejar el lugar de instalación limpio, y en las mismas condiciones en las que se les entrego.

-Está obligado a suscribir contrato de responsabilidad civil que cubra los días y servicio a realizar.

-Deberán disponer de papeleras alrededor de la barra.

-Utilizar envases de material desechable.

-Se prohibirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas y tabaco a menores de 18 años.

-Será por cuenta del adjudicatario la vigilancia y custodia de la barra fuera del horario de funcionamiento.

-El horario de cierre coincidirá con la finalización del concierto programado cada uno de los días de las fiestas patronales.

-Antes de la instalación deberá presentar la siguiente documentación:

a) Justificante de ingreso del precio ofertado.

b) Justificante de haber ingresado la garantía definitiva.

c) Alta en el I.A.E. .

CLÁUSULA QUINTA. Capacidad para contratar.

Están legitimados para formular solicitud y tendrán la consideración de titulares de la autorización:

-Las personas físicas o jurídicas con plena capacidad de obrar, titulares de establecimientos dedicados a bares, bares especiales, café-espectáculo y discotecas, comprendidos en los epígrafes de la Ley 7/2011 de 21 de marzo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-La Mancha, que además acrediten la solvencia económica, financiera y técnica y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 60 del TRLCSP.

-O asociaciones sin ánimo de lucro.

Los que contraten con la administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastantado

CLÁUSULA SÉXTA.- GARATIA PROVISIONAL

La garantía provisional se fija en el 2% del presupuesto de licitación, es decir del tipo económico que servirá de base a la subasta, esto es 30,00 euros.

El importe de la garantía provisional podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de

noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía provisional se realizará al licitante, previa solicitud de la misma y procederá:

- Para el adjudicatario, una vez formalizado el contrato.
- A los no adjudicatarios les será devuelta después del acto de adjudicación definitiva.

CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTIA DEFINITIVA

La garantía definitiva será del 5 % del precio de adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artº 95 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de la garantía definitiva se realizará previa solicitud del interesado y de acuerdo con lo determinado en el artº 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA OCTAVA. MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa de contratación estará constituida por las siguientes personas.

Presidente.- Don José-Manuel Quijorna García. Suplente; Don Jesús Romero Miguel

Vocal 1. D. Cesar Romero Tarjuelo; Suplente D. Julian Martín-Palomino Carrasco.

Vocal 2. D^a Victoria Moraleda Martín; Suplente D^a M^a Carmen Merino Díaz-T.

Vocal 3. D. Antonio Lizán González; Suplente D. Ramón Aparicio Romero

Vocal 4. D. Ventura Casas Rey; Suplente D. Rodrigo Morales López

Vocal 5. D. Ángel-Bautista Del Álamo Moreno; Suplente D^a. Sandra Lozano Tendero

Vocal 6. D. Jaime Ortiz Gallego

Secretaria.- D^a Asunción Gutiérrez Moreno; Suplente: D^a M^a Concepción Palomino Jiménez

CLÁUSULA NOVENA. LUGAR, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR,

9.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Consuegra en horario de 09.00 a 14.00 horas, hasta el día 4 de septiembre de 2015.

9.2.- DOCUMENTACIÓN.- Cada uno de los licitadores interesados en tomar parte en el procedimiento, deberá presentar dos sobres:

SOBRE 1.- "Documentación Personal- proposición económica para tomar parte en la subasta para la adjudicación de instalación y uso de barra del bar de la carpa que se instalara en la Plaza de España con motivo de las ferias locales 2015.

Contendrá la siguiente documentación:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

Original o fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales,

Cuando se trate de personas jurídicas. original o fotocopia compulsada de la escritura pública de constitución de la sociedad mercantil debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica. Se deberán aportar igualmente los documentos que acrediten la representación de quién actúa en nombre de ese tipo de personas.

2.- Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3.- Declaración responsable del licitador haciendo constar que no se haya incurrido en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de que concurren dos o más personas a la licitación conjuntamente, deberán aportar la documentación personal de cada una de ellas y, así mismo, indicar en que porcentaje participa cada una de ellas y, declaración de que asumen de forma solidaria el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de su participación en la subasta, debiendo nombrar ante el Ayuntamiento de Consuegra la persona que le representará en las actuaciones administrativas de la subasta.

Con la suscripción de las declaraciones que tienen que efectuar los oferentes –según el modelo que se adjunta como Anexo I de no estar incurrido en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar con la Administración- éstos aceptan expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la declaración presentada en relación con la capacidad o compatibilidad de contratar, admitiendo igualmente la pérdida de la fianza.

En lo que respecta al hecho de no tenencia de débitos con el Ayuntamiento de Consuegra, la Mesa de Contratación comprobará el dato de oficio.

4.-Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, para las actividades sujetas al citado impuesto que sean objeto del contrato o en su caso compromiso de que en caso de resultar oferta más ventajosa económicamente, procederá a solicitar el alta en el IAE, y a presentar ante el Ayuntamiento el documento correspondiente.

SOBRE 2.- "Documentación Económica- proposición económica para tomar parte en la subasta para la adjudicación de instalación y uso de barra del bar de la carpa que se instalara en la Plaza de España con motivo de las ferias locales.

Contendrá la siguiente documentación:

El modelo de proposición económica, debidamente firmada se ajustará al modelo contenido en Anexo II del presente pliego.

Los documentos que para el cumplimiento de lo anterior se presenten, deberán ser originales. Si se presentan copias o fotocopias de los mismos, deberán estar autenticadas notarial o administrativamente. El justificante de la garantía provisional deberá ser necesariamente original.

CLÁUSULA DECIMA.-ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación se reunirá a las 10,00 horas del día hábil siguiente al de finalización de dicho plazo y procederá a la calificación de la documentación personal presentada por los licitadores en el Sobre 1 en sesión no pública.

A los efectos de la expresada calificación la Presidencia ordenará la apertura del sobre de "Documentación Personal", con exclusión del relativo al de "Documentación Económica".

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables se rechazará la proposición.

CLÁUSULA UNDÉCIMA.- ORGANO DE CONTRATACIÓN

Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, establece lo siguiente:

"DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Así mismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros.

Por tanto, la competencia para realizar la adjudicación corresponde al señor Alcalde.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA .-Régimen jurídico.

Las instalaciones en terrenos de dominio público tienen la naturaleza jurídica de uso común especial normal de bienes de dominio público, conforme establece el artº. 75.1.b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, y el artº. 85.2 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Ley 7/2011 de 21 de marzo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de Castilla-la Mancha.

En lo no previsto expresamente en el presente pliego será de aplicación Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciadas ante la jurisdicción contencioso administrativa, mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la jurisdicción civil.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. RECURSOS

Contra el presente Pliego y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación o publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

2.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, o en su caso publicación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

DECLARACION JURADA SOBRE CAPACIDAD O COMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don/Doña _____, con D.N.I./N.I.F número
_____, domicilio a efectos de notificación en
_____, Calle _____, C.P _____, teléfono
_____, fax _____, en nombre propio o en
representación de _____

Subscribe la presente DECLARACION RESPONSABLE:

- 1.-Que tiene capacidad de obrar para la ejecución del contrato.
- 2.-Que no se encuentra incurso en alguna de los supuestos de prohibición para contratar que contiene el artículo 60 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. aceptando expresamente la nulidad del contrato a partir de la fecha en que, en su caso, se demuestre la falsedad de la presente declaración.
- 3.-Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.
- 4.-Que no tiene deudas pendientes de pago con el Ayuntamiento.

Consuegra, a __de ____ de _____

Firma

ANEXO II
PROPOSICION ECONOMICA

D./D^a. _____, mayor de edad, vecino de _____ con domicilio en _____ titular del D.N.I./C.I.F número _____ en nombre propio o en representación de _____, enterado/a del Pliego de Condiciones para la adjudicación de instalación y uso de barra del bar de la carpa que se instalara en la Plaza de España con motivo de las ferias locales 2015, y estando interesado en dicha adjudicación OFERTA la cantidad de _____ euros (indicar cantidad en número y en letra).

Consuegra, a __ de _____ de _____.

Firma

En Consuegra, a 28 de agosto de 2015

El Alcalde,

Fdo. : José-Manuel Quijorna García.